



- Elaboración de artefactos funcionales a partir de material reutilizado.
- elaboración de productos con material reciclado.
- Conciencia de los NNA sobre la importancia de la clasificación de las basuras, el buen uso de los recursos y la reutilización de los mismos.

### EXPLORADORES EN ACCIÓN

Objetivo: Permitir a los NNA el conocimiento de su territorio y el reconocimiento de situaciones de riesgo y/o amenaza de sus derechos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida del NNA
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los NNA
- Seguridad personal y autocuidado.
- Reconocimiento personal como sujeto de derechos.
- Conocimiento sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Mayor comprensión sobre el contexto, los riesgos y factores protectores existentes en el mismo.

Productos esperados:

- Los participantes tienen una mayor comprensión del contexto donde habitan, sus características y potencialidades, factores protectores y riesgos existentes.
- Los niños, niñas y adolescentes están en capacidad de auto reconocerse como sujetos de derechos y conocen sus derechos
- Los niños, niñas y adolescentes participantes identifican sus fortalezas personales, el valor de sus historias de vida, su cultura y proveniencia.

### MI PROYECTO DE VIDA

Objetivo: Acompañar a cada uno de los NNA en la identificación de sus sueños y el establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo para lógralos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Autoconocimiento y autobiografía
- Dimensiones de mi vida, colegio, familia, y barrio.
- Visión de futuro a mediano y largo plazo
- Objetivos de cada dimensión de la vida del NNA (laboral, académica, sentimental)
- Auto-conocimiento y meditación
- Fuentes y recursos para el cumplimiento de metas y objetivos.





## GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA JURÍDICA

NIT: 800.103.196-1

- Fortalecimiento de la autoestima
- Capacidad de proyección de objetivos y metas
- Construcción del proyecto personal de vida del NNA

Productos esperados:

- Los niños, niñas y adolescentes con proyecto de vida elaborado
- Los NNA reconocen sus potencialidades para construir propuestas a futuro.

### MI FAMILIA, LO MÁS IMPORTANTE

Objetivo: incentivar en las familias el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y que se consolide como un espacio de comunicación asertiva, de apoyo y soporte para el logro del proyecto de vida de los NNA.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
- Los NNA poseer la información pero las familias la orientación
- La familia como principal protector del NNA ante situaciones de riesgo de amenaza o vulneración.
- La familia como entorno de participación del NNA.
- La familia como entorno de paz
- La familia como dimensión principal de la vida de los NNA
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes
- Las familias apoyan la construcción y desarrollo del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes

Productos esperados:

- Los integrantes de las familias reconocen su importancia en la búsqueda de la convivencia, la reconciliación y la paz.
- Las familias generan espacios de participación de sus niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones de sus hogares.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.





### **VALORES PARA LA VIDA**

Objetivo: transmitir a los NNA los valores y principios, morales, cívicos, religiosos y ciudadanos, para que su comportamiento y aptitudes se basen en la cultura de la legalidad y se correspondan con la ética social.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Valores morales
- Valores religiosos
- Valores cívicos y ciudadanos
- Ciudadanía y mecanismos de participación
- Cultura de la legalidad
- Liderazgo
- Espacios de deliberación y concertación
- Las familias como espacio de participación
- Capacidades para la participación
- Conocimiento de los mecanismos y normas para la participación
- Capacidades para la concertación y la construcción de consensos
- Capacidades para el liderazgo y la conformación de organizaciones

Productos esperados:

- Los NNA se generan una cultura de vida basado en la legalidad y la paz.
- Los NNA son líderes multiplicadores de las prácticas saludables de comportamiento.
- Los NNA son líderes en diferentes campos, escolar, deportivo, cultural, etc.
- Los niños, niñas y adolescentes se vinculan a mecanismos de participación ciudadana (diferentes al Programa)
- Los niños, niñas y adolescentes participan activamente en el Programa

### **ESTUDIAR ES MI PASIÓN**

Objetivo: Concienciar a los NNA sobre la importancia de la educación y su función prominente para la consecución de objetivos, mejora de calidad de vida y logro de metas propuestas en el proyecto de vida.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Hábitos de estudio
- Refuerzo en tareas
- Complementariedad en inglés y sistemas.




**Productos esperados:**

- Los NNA son conscientes de la importancia del estudio para el logro del proyecto personal de vida.
- Conciencia de los NNA sobre la importancia de la educación en la construcción de escenarios de paz.

**FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN**

Objetivo: prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores y rutas de prevención y protección.
- Prevención de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO).
- Prevención de peores formas de trabajo infantil.
- Prevención de afectaciones por violencia.
- Prevención de embarazo adolescente.
- Prevención de consumo y adicción a sustancias psicoactivas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.)
- Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía)
- Prevención del matoneo
- Prevención de uso de la pólvora.
- Prevención de accidentes de tránsito.
- Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes
- Apropiación de las rutas de prevención
- Equidad de género
- Reconocimiento a las diferencias

**Productos esperados:**

- Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Comprensión de las responsabilidades que tiene el sujeto de derechos.
- Capacidad de decisión a favor del ejercicio de derechos.





- Apropiación de las rutas de prevención.
- Respeto por el otro y por las mujeres.

El proponente adjudicatario deberá realizar La malla curricular y planeaciones el cual es un instrumento de la estrategia encargado de proyectar las actividades durante todo el tiempo de operación para todos los beneficiarios (as), de acuerdo a lo establecido en el lineamiento técnico.

**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS FORMATIVOS, DEPORTIVAS, ORNATO, AMBIENTAL, ECOLÓGICO Y CULTURAL.**

Acciones Afirmativas.

Son proyectos de iniciativa de los beneficiarios de la estrategia, que se ejecutan como estímulo por su activa participación, la corresponsabilidad en la garantía de derechos de sus familias y de la comunidad.

Corresponde a una intervención de orden ambiental, social, deportivo o cultural en el que se propone implementar acciones lideradas por los niños, niñas y adolescentes que por un lado estimulen su ejercicio a la participación y se promueva el universo de sus derechos y por otro lado se compense la huella que la estrategia deja a su paso por los distintos municipios durante sus actividades.

El anterior contrato de prestación de servicios, se suscribió de conformidad con la Ley 80/93, se encuentra liquidado.

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**MARYSELA LOZANO RODRIGUEZ**

Proyecto: Judy Céspedes



ROBERTA DICKSON

1910

...

...

...

...

...

...

...

...

...



...

...



**FORMATO 4  
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 001 de 2015, que tiene por objeto: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural".

Integrantes del Consorcio:

- 1. Nombre: Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"  
C.C o NIT: 822.002.132-5
- 2. Nombre: Corporación Forjar para el Futuro "CORFUTURO"  
C.C o NIT: 900.545.238-1

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

- 1. Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"  
NIT: 822.002.132-5 (70%)
- 2. Corporación Forjar para el Futuro "CORFUTURO"  
NIT: 900.545.238-1 (30%)

Duración: Por la vigencia del Banco Nacional de Oferentes y dos (2) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACION PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

- 1. Participar en la presentación conjunta de la documentación, así como a suscribir el contrato.
- 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la documentación y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
- 3. Realizar el aporte que se requiera como contrapartida del contrato.
- 4. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la documentación y del contrato.



5. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
6. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
7. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a MARTHA MEJIA DE ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.232.354 de Villavicencio, y como Representante suplente a JAIRO ALONSO ROMERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.236 de Villavicencio, quien la reemplazará en los casos de ausencias temporales o definitivas, quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Presentar la propuesta, sin límite la cuantía
2. Signar y comprometerse con el fin de cumplir los requisitos previos a la celebración del contrato.
3. Firmar el contrato por el valor que resulte de la adjudicación, así como por las adiciones que se le hagan, así como todos los documentos inherentes al mismo, constituir las pólizas que requiera para la propuesta y el contrato.
4. Realizar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales que sean necesarias incluidas las de ejecución y liquidación del contrato.
5. Representar el Consorcio en todas las situaciones, administrativas o judiciales que sean necesarias en lo que al contrato se refiera.

Para todos los efectos legales la dirección del consorcio es: Transversal 26 No. 39c 25 Barrio: Emporio; Teléfono: 6833818, Correo: fundepro@gmail.com.

Para constancia se firma el presente documento en Villavicencio, a los 08 días de Mayo de 2015.

**NOMBRES Y FIRMAS:**

  
**MARTHA MEJIA DE ROMERO**  
 C.C 21.232.354 de Villavicencio

  
**JENNY ALEXANDRA UMAÑA VIZCAINO**  
 C.C 40.442.497 de Villavicencio

**NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los interesados, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en la invitación pública.



8520000

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Casanare  
Grupo Jurídico



468

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	088
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	Consorcio Fundepro Generaciones con Bienestar
<b>NIT O CEDULA DE CONTRATISTA</b>	900.858.720-2
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:</b>	25 Abril de 2017
<b>OBJETO</b>	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Casanare y en la zona 1 en la modalidad tradicional.
<b>LUGAR EJECUCION</b>	Yopal, Aguazul, Hato corozal, La salina, Maní, Monterrey, Nunchia, Orocue, Paz de Ariporo, Sacama, San Luis de palenque, Tamara, Tauramena, Villanueva, Chameza.
<b>CUPOS</b>	1600
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos. iii). Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. 2. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, se deberá tener cuenta el lineamiento técnico y administrativo del Programa y lo establecido en la IP 001-2015. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y</p>

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Casanare  
 Grupo Jurídico



8520000

participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a la identificación de los riesgos y problemáticas presentes en el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de desarrollar acciones de prevención que respondan a los riesgos de vulneración de derechos. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Deben proponerse actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes. En la etapa de alistamiento, con acompañamiento del ICBF, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. **La operación del programa tiene tres etapas básicas: La etapa de alistamiento que tiene una duración máxima de 1 mes, la etapa de operación que tiene una duración programada de 8 meses y la etapa de cierre que considera las actividades de cierre del programa y deben realizarse con plazo máximo al 15 de Diciembre de 2017.** 3. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerar los valores de referencia previstos. 4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 5. Verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del personal que contrate durante la ejecución del mismo y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. 6. Garantizar los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". **PARAGRAFO: En ningún caso podrá adquirir bienes señalados en el artículo 104 de la ley 1815 de 2016.** 7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 8. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente dentro de los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse al supervisor del contrato con mínimo 48 horas de anticipación. 9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 10. Realizar durante el periodo de alistamiento, la focalización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF y realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Casanare**  
**Grupo Jurídico**



8520000

	<p>de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. <b>11.</b> Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. <b>12.</b> Planear y ejecutar el número de encuentros vivenciales que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad de atención. <u>Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se programará el desarrollo de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de mínimo dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno.</u> <b>13.</b> Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) y acordes a las actividades planteadas en la propuesta metodológica de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. <b>14.</b> Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". <b>15.</b> Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos y/o el sistema o mecanismos de información definidos por el supervisor del contrato, una vez el sistema o mecanismos de información se encuentren habilitados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. <b>16.</b> Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. <b>17.</b> Registrar el seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, y presentar informes mensuales de avance a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. <b>18.</b> Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. <b>19.</b> Realizar en la modalidad TRADICIONAL, de acuerdo a la zona asignada, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. <b>20.</b> Entregar al ICBF Regional Casanare con el informe mensual, a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor. <b>21.</b> Sistematizar las experiencias, los logros y el proceso de la operación del programa con base en los formatos establecidos por el ICBF. <b>22.</b> Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar validado</p>
--	--

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
 Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*☞ Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Casanare  
 Grupo Jurídico



8520000

mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y aprobado por el supervisor. **23.** Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. **24.** Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **25.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. **26.** Entregar y cumplir con la contrapartida, en los términos y condiciones presentados en la propuesta, oficio de fecha 7 de Abril de 2017:

**PROPUESTA CONTRAPARTIDA**

ELEMENTOS	Cantidad	Presupuesto
Parqués de los derechos (incluye fichas)	160	\$ 2.880.000
Huertas con bienestar (Incluye semillas y abono)	15	\$ 3.049.952
Ruta Casanare	160	\$ 2.880.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 8.809.952</b>
OFERTA CUPOS ADICIONALES Y NUMERO		ACTIVIDADES
COMUNITARIAS ADICIONALES		
Cupos Adicionales	2	
Actividades comunitarias adicionales	2	

La cual deberá corresponder a lo siguiente: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial. **27.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. **28.** Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito Local, Departamental y Nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. **29.** Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional Casanare del ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al supervisor. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **30.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal



8520000

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Casanare  
Grupo Jurídico



durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF, de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. 31. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 32. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. 33. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 34. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. 35. Garantizar la participación de por lo menos el 50% de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. 36. Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 39. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Casanare**  
**Grupo Jurídico**



8520000

	en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. <b>40.</b> Realizar las actividades contempladas en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas en los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. <b>41.</b> Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa en el presente contrato. <b>42.</b> Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento.		
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	Cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos pesos M/cte. (\$ 440.497.600)		
<b>VALOR ADICIONES</b>	Noventa y seis millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos M/cte. (\$ 96.547.500)		
<b>VALOR REDUCCIONES</b>	No Aplica		
<b>SALDO LIBERADO</b>	Ciento veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos M/cte. (\$ 124.133)		
<b>APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	27 de Marzo de 2017		
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO POR EL ICBF</b>	Quinientos treinta y seis millones novecientos veinte mil novecientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$ 536.920.967)		
<b>PLAZO EJECUTADO</b>	Siete (07) meses y dieciocho (18) días		
<b>PRORROGA No.1</b>	No Aplica		
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>DÍA:</b> 27	<b>MES:</b> 04	<b>AÑO:</b> 2017
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>DÍA:</b> 15	<b>MES:</b> 12	<b>AÑO:</b> 2017
<b>FECHA DE LIQUIDACION</b>	29 Diciembre de 2017		
<b>OBJETO DE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD</b>	SI	NO	X
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>DÍA:</b> 18	<b>MES:</b> 04	<b>AÑO:</b> 2018
 <b>GRIMALDO MALAVER BOHQUEZ</b> Coordinador Grupo Jurídico			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.			

Elaboro: Sandra B-Apoyo GJ →



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Casanare  
Grupo Jurídico



8520000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	114
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	Consortio Fundepro Generaciones con Bienestar
<b>NIT O CEDULA DE CONTRATISTA</b>	900.858.720-2
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:</b>	05 Abril de 2016
<b>OBJETO</b>	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento de Casanare y en la zona 1 en la modalidad tradicional y rural.
<b>CUPOS</b>	1300
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii). dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. 3. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



BIENESTAR  
FAMILIAR

8520000

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Casanare  
Grupo Jurídico



vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar la condición sociocultural, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 5. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. 6. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. 7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". 8. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 9. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Casanare  
Grupo Jurídico



8520000

Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 10. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 11. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. 12. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. 13. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. 14. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. 15. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. De conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. 16. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 17. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. 18. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. 19. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 20. Para la Modalidad Tradicional realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



8520000



Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. Para la Modalidad Rural realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. Para la modalidad tradicional, el lugar de ejecución será: En el departamento de Casanare y la zona 1, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico (Yopal, Aguazul, Chameza, Maní, Orocué, Nunchia, San Luis de Palenque, Tamara, Villanueva, Tauramena y Monterrey. Para la modalidad rural, el lugar de ejecución será: En el departamento de Casanare y la zona 1, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico Paz de Ariporo, Hato Corozal. 21. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 22. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. 23. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. 24. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. 25. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 26. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. 27. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-15, en los términos y condiciones presentados en la propuesta así: a. Contrapartida en Especie. Deberá

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis María Jiménez  
 Tel. (098) 635 45 21, - 635 31 02 Fax 635 45 86  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

8520000

República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Casanare**  
**Grupo Jurídico**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **34.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. **35.** Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. **36.** Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. **37.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. **38.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **39.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **40.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **41.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **42.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: A) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
 Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Casanare  
Grupo Jurídico



8520000

	<p>corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales - Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada grupo conformado para el desarrollo de los encuentros vivenciales. 28. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento del promotor de derechos, se identifique que el participante no continuará en el programa. 29. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. 30. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 31. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. 32. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 33. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del</p>
--	---

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Casanare  
 Grupo Jurídico



8520000

	normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. B) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. C) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Trescientos cincuenta y un millón novecientos cuarenta mil pesos M/cte. (\$ 351.940.000)		
VALOR APOORTE OPERADOR	Siete millones treinta y ocho mil ochocientos pesos M/cte. (\$ 7.038.800)		
VALOR ADICIONES	No Aplica		
VALOR REDUCCIONES	No Aplica		
APROBACIÓN DE PÓLIZA	05 Abril de 2016		
SALDO LIBERADO	Cuatro mil novecientos ochenta y un pesos M/cte. (\$ 4.981)		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO POR EL ICBF	Trescientos cincuenta y un millón novecientos treinta y cinco mil diecinueve pesos M/cte. (\$ 351.935.019)		
PLAZO	Ocho (08) meses y diez (10) días		
PRORROGA No.1	No Aplica		
PRORROGA No.2	No Aplica		
FECHA DE INICIO	DÍA: 05	MES: 04	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 15	MES: 12	AÑO: 2016
FECHA DE LIQUIDACION	30 Diciembre de 2016		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 08	MES: 03	AÑO: 2017
 <b>GRIMALDO MALAVER BOHOQUEZ</b> Coordinador Grupo Jurídico			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.			

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
 Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

1950  
1951  
1952  
1953

1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050



## EL JEFE OFICINA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

### CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que **LA FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**, con Nit. No. 822.002.132-5, representada legalmente por **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 21.232.354 de Villavicencio, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente convenio:

Convenio de Asociación Tripartito No:	756 del 18 de junio de 2015
Objeto	BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO.
Plazo de ejecución	Diez (10) meses
Aporte por del Departamento	\$2.269.709.000
Aporte por la Fundación	\$241.480.720
Valor total del convenio	\$2.511.489.720
Fecha de iniciación	Julio 06 de 2015
Fecha de terminación	Julio 05 de 2016
Fecha de liquidación	Julio 21 de 2016
Valor ejecutado	\$2.511.489.720

LUGAR DE EJECUCION: Departamento del Meta: Municipio de Villavicencio.

POBLACION ATENDIDA: 1.300 niños, niñas y adolescentes

EL REFERIDO CONTRATO NO PRESENTA MULTAS NI CADUCIDADES

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA:

En cumplimiento del objeto del convenio la entidad operadora se compromete a:



**SECRETARIA JURIDICA**  
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 4  
Tel. 6818500 Ext.4110 Villavicencio – Meta  
Línea Gratuita: 018000129202  
juridica@meta.gov.co - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Certificación Fundepro

2

1. Implementar la estrategia "Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo Sueños – Nicos" con 1300 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio (1300 participantes programados), de la forma prevista en el lineamiento técnico, el objeto contractual y alcance del objeto.
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el operador de servicio, el Departamento del Meta y/o EL ICBF.
3. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento, asistencia técnica e interventoría, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del convenio de asociación, entregándole los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando les sean requeridas.
4. Consultar con la interventoría las actividades, decisiones, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta y la interventoría convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro convenio.
6. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
7. No ceder todo o parte el futuro convenio sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entabamientos.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social, a través de la interventoría.
11. Presentar a la interventoría de los Convenios dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
12. Realizar la inversión de la estrategia Nicos de acuerdo al Anexo "descripción financiera" relacionado en los estudios previos que anteceden al presente convenio y que hacen parte integral de éste.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Las demás que por naturaleza del convenio se requieran en el transcurso de la misma



**SECRETARIA JURIDICA**  
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 4  
Tel. 6818500 Ext.4110 Villavicencio – Meta  
Línea Gratuita: 018000129202  
juridica@meta.gov.co - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.009.148-8

Certificación Fundepro

3

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

**Nota:** la presente certificación carece de validez sin, las respectivas estampillas.

*Juan Pablo Reyes González*  
Dr. JUAN PABLO REYES GONZALEZ

Liliana Q

AOAC-305-2016

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
DE CULTURA DEL META

\$ 1.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
DE CULTURA DEL META

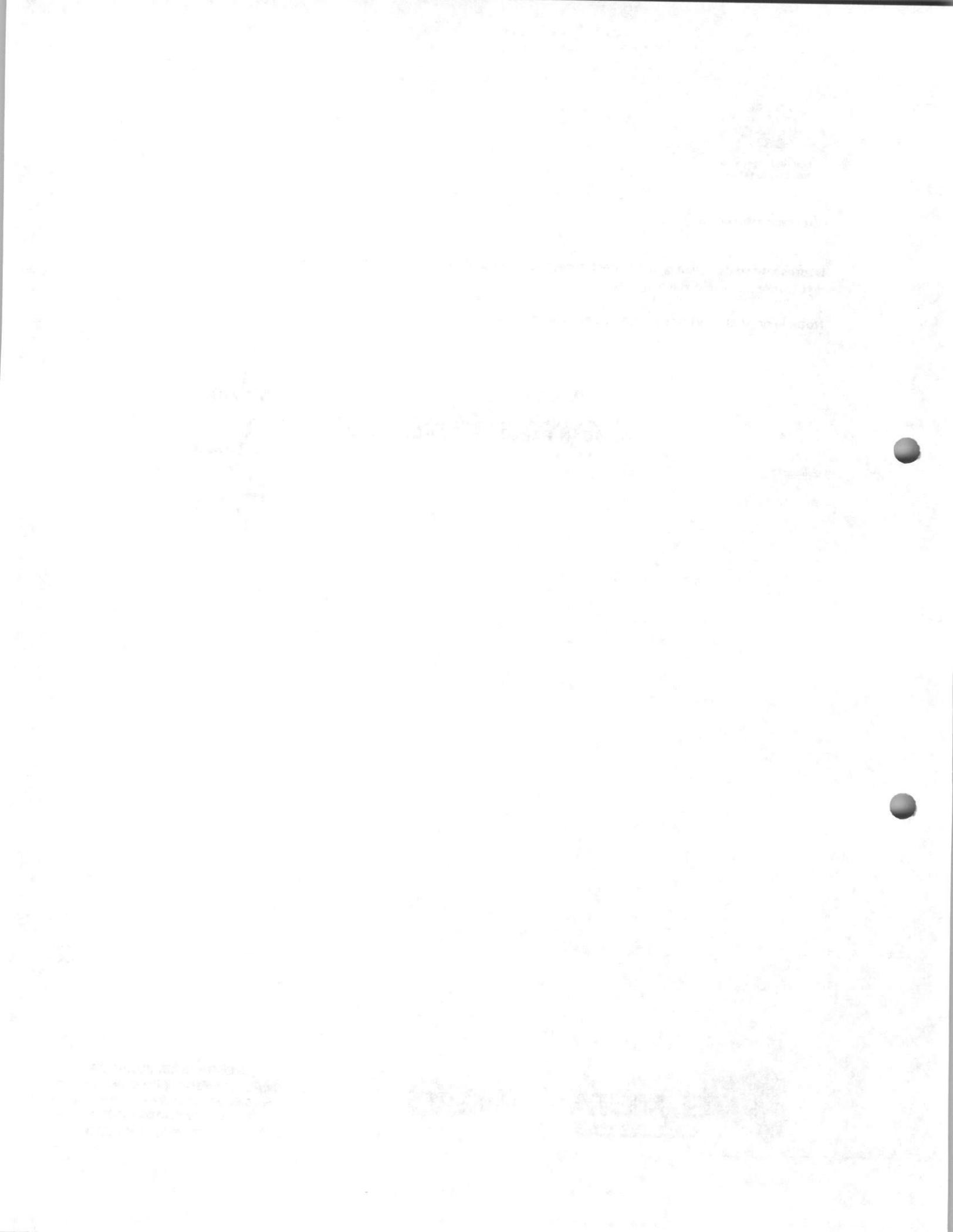
\$ 1.000



PRO-CULTURA  
CONSTRUYENDO PAZ



**SECRETARIA JURIDICA**  
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 4  
Tel. 6818500 Ext.4110 Villavicencio – Meta  
Línea Gratuita: 018000129202  
juridica@meta.gov.co - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



12229

 República de Colombia Departamento para el Progreso Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS POR UN PAÍS MEJOR	<b>ACTA DE                  LIQUIDACIÓN DE                  CONVENIO DE                  ASOCIACIÓN                  TRIPARTITO</b>	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	---	--

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

<b>ENTIDADES PARTE DEL CONVENIO:</b>	DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892000148-8	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL META NIT: 899999239-2	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO NIT: 822002132-5										
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO.												
<b>VALOR</b>	DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.511.189.720.00), Aportados así:												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ENTIDAD</th> <th style="width: 50%;">APORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ICBF</td> <td>Asistencia Técnica ✓</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO DEL META</td> <td>\$2.269.709.000.00</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD OPERADORA</td> <td>\$241.480.720.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$2.511.189.720.00</b></td> </tr> </tbody> </table>			ENTIDAD	APORTE	ICBF	Asistencia Técnica ✓	DEPARTAMENTO DEL META	\$2.269.709.000.00	ENTIDAD OPERADORA	\$241.480.720.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.511.189.720.00</b>
ENTIDAD	APORTE												
ICBF	Asistencia Técnica ✓												
DEPARTAMENTO DEL META	\$2.269.709.000.00												
ENTIDAD OPERADORA	\$241.480.720.00												
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.511.189.720.00</b>												
<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN:</b>	Diez (10) Meses												

Entre los suscritos, **LUZ EMELDA MENDEZ URBANO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.690.033, en calidad de Secretaria Social, nombrada mediante Decreto 0015 del 05 de enero de 2016, y posesionada mediante acta 009 del 5 de enero de 2016, con facultades para contratar en nombre y representación del departamento del Meta de conformidad con lo establecido por el decreto mediante Decreto 233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **ROCIO ENCISO GARZÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.710.679, en su calidad de Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF Regional Meta (E), nombrada mediante Resolución No. 4485 del 20 de mayo de

Página 1



**ICBF REGIONAL META**  
 Calle 33 A No. 37-14 Teléfono 6628969  
 Línea Gratuita Nacional 018000918080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 <p>Bienestar Familiar Resolución en Colombia Departamento para el Progreso de la Sociedad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente de Lleras</p>	 <p>TIENEN UN NUEVO PAÍS 2010-2014 ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b></p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
---	--	--	---

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.**

2016 y posesionado según Acta No 000070 de fecha 23 de mayo de 2016, y quien en adelante se denominará **ICBF**, de otra, **MARTHA MEJIA DE ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 21232354, representante legal de la entidad **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA- FUNDEPRO**, con NIT No. 822.002.132-5, quien para efectos del presente convenio se denominará la **ENTIDAD OPERADORA**, y de otra, **YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 35.260.432 de Villavicencio, designada como **INTERVENTORA** del Convenio mediante la Resolución 075/2015, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015**, previa las siguientes consideraciones:

El Departamento del Meta y el ICBF en ejercicio de sus funciones han identificado la necesidad contribuir al goce efectivo de derechos de personas del periodo de vida la infancia y adolescencia a través de servicios sociales que contribuyan a la prevención de problemáticas, el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos y el fortalecimiento de la participación (tomado del documento Estudios Previos del Convenio 756/2015), y en ese orden, unieron esfuerzos técnicos y administrativos para a dar respuesta a ésta necesidad. Dicha unión se materializaría en la celebración de un convenio de asociación por lo cual se realizó el respectivo proceso precontractual. Obrando en dicho proceso precontractual, la Secretaría Social de la Gobernación ha tramitado ante la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1087 del 5 de marzo de 2015 por valor de \$2.269.709.000.

En concordancia con lo anterior, cumpliendo con los requisitos legales para el efecto, el **Departamento del Meta, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras ICBF Regional Meta** y la entidad operadora denominada **Fundación Para el Progreso de la Orinoquia- FUNDEPRO**, celebraron el 18 de junio de 2015 el **Convenio De Asociación Tripartito No.756 de 2015** cuyo objeto es **"BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO."** (Alcance del Objeto es: Atender 1.300 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el Municipio de Villavicencio, mediante la estrategia "Niños, niñas y Adolescentes Construyendo Sueños - NICOS")

Página 2



**ICBF REGIONAL META**  
Calle 33 A No. 37-14 Teléfono 6628969  
Linea Gratuita Nacional 018000918080  
www.icbf.gov.co

12231

 <p>República de Colombia Departamento del Meta Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS INICIATIVA PRESUPUESTAL 2015-2018</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b></p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
--	--	--	---

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.**

Garantizando la disposición de recursos para del Convenio 756/2015, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta, ha expedido el Registro presupuestal – RP No. 3756 del 23 de junio de 2015, por valor de \$2.269.709.000.

De acuerdo con las obligaciones pactadas, la Secretaría Social del departamento, formalizando del Convenio 756/2015, mediante la Resolución No. 075 de 2015 ha designado como interventora a YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 35.260.432 de Villavicencio quien ha suscrito el acta de inicio del acto contractual en mención con entidad operadora denominada Fundación para el Progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO, en la fecha 6 de julio de 2015.

Revisadas las condiciones del Convenio 756/2015 se encontraron entre otros aspectos los siguientes:

- A. Valor: DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.511.189.720.00) aportados así:

ENTIDAD	APORTE
ICBF	Asistencia Técnica
DEPARTAMENTO DEL META	\$2.269.709.000.00
ENTIDAD OPERADORA	\$241.480.720.00
TOTAL	\$2.511.189.720.00

- B. Termino de ejecución: Diez meses
- C. Forma de pago de los recursos del Departamento a la entidad operadora: diez (10) pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al número de niños atendidos por mes, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor
- D. Lugar de ejecución: Municipio de Villavicencio.

En ejecución del Convenio 756/2015, las partes han tenido la necesidad de pactar las siguientes actuaciones:

- A. Acta Aclaratoria 01: En la fecha 03 de julio de 2015, las partes del convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, suscriben el acta aclaratoria 01 de 2015



ICBF REGIONAL META  
Calle 33 A No. 37-14 Teléfono 6628969  
Linea Gratuita Nacional 018000918080  
www.icbf.gov.co

Página 3

 <p>Esperanza e inclusión Departamento para el Progreso Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b></p>	<p style="text-align: right;">12232</p>  <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 802.000.148-8</p>
---	--	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

cuyo espíritu es esclarecer los amparos de las garantías del convenio. Dicha acta fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

- B. Acta Aclaratoria 02: En la fecha 18 de agosto de 2015, las partes del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, suscriben el acta aclaratoria 02 de 2015 cuyo espíritu es esclarecer el número de rubro presupuestal del convenio. Dicha acta fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

En ejecución del Convenio 756/2015 no se requirió pactar actas modificatorias, prorrogas o suspensiones.

De acuerdo a lo reflejado en los diez (10) informes de interventoría presentados por la interventora YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ y a los diez (10) informes de ejecución física y financiera presentados por la entidad operadora (los cuales reposan en las respectivas carpetas custodiadas en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales del Departamento del Meta), se ha encontrado que en desarrollo del Convenio de Asociación Tripartito No.756 de 2015 se ha logrado "BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO". A continuación se relacionan resultados más significativos derivados del desarrollo del objeto contractual:

- Se implementó el modelo de atención denominado NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS "NICOS" el cual fue institucionalizado a través de la Resolución número 10 del 27 de febrero de 2015, con dicho acto administrativo también se adopta su propio lineamiento técnico en el cual se fundamenta el modelo operativo de la intervención
- Beneficiarios del Convenio: Un total de 1.300 niños, niñas y adolescentes distribuidos en el Municipio de Villavicencio así: Porfía (200), Charrascal (100), Villas de Ocoa (100), Las Palmas (100), Madrid (200), Reliquia (600), fueron atendidos a través de la estrategia NICOS.
- Encuentros vivenciales (momentos de atención de beneficiarios): En cada uno de los diez meses de atención, se realizaron veinte (20) encuentros para un total de doscientos 200 encuentros vivenciales. Los encuentros vivenciales se sustentaron en una

12233

 República de Colombia Departamento para la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS POR UN PAÍS MEJOR	<b>ACTA DE                  LIQUIDACIÓN DE                  CONVENIO DE                  ASOCIACIÓN                  TRIPARTITO</b>	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	---	--

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.**

malla curricular y planeaciones diarias de actividades, que se soportaron en el modelo pedagógico.

- Para la operación del convenio se recibió la Asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, en temas relacionados con las rutas de restablecimiento de derechos vulnerados
- Además de los servicios que integran la Estrategia NICOS, cada beneficiario recibió durante los 10 meses de ejecución del proyecto de manera gratuita: Refrigerios, materiales, seguro de accidentes personales, tenis y medias
- En desarrollo del convenio se hizo seguimiento a la garantía de derechos beneficiario a beneficiario a través de la herramienta de Seguimiento Evaluación y Resultados - SER NICOS

Revisada la ejecución física y financiera del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, se ha encontrado que las partes hicieron los siguientes aportes:

**1. EJECUCIÓN DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO**

No. Periodo	Fecha periodo	Valor ejecutado en el periodo	Valor ejecutado acumulado	% ejecutado acumulado financiero	% Avance de ejecución física
1	6 de julio a 5 de agosto de 2015	\$ 226.970.900	\$ 226.970.900	10	10
2	6 de agosto a 5 de Septiembre de 2015	\$ 226.970.900	\$ 453.941.800	20	20
3	6 de Septiembre a 5 de octubre de 2015	\$ 226.970.900	\$ 680.912.700	30	30
4	6 de octubre al 5 de noviembre de 2015	\$ 226.970.900	\$ 907.883.600	40	40
5	6 de noviembre al 5 de diciembre de 2015	\$ 226.970.900	\$ 1.134.854.500	50	50
6	6 de diciembre de 2015 al 5 de enero 2016	\$ 226.970.900	\$ 1.361.825.400	60	60
7	6 de enero de 2016 al 5 de febrero	\$ 226.970.900	\$ 1.588.796.300	70	70

Página 5



**ICBF REGIONAL META**  
 Calle 33 A No. 37-14 Teléfono 4628969  
 Línea Gratuita Nacional 01800918080  
 www.icbf.gov.co

 <p>República de Colombia Departamento para la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b></p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
---	--	---

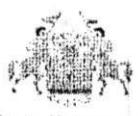
CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

	2016				
8	6 de febrero de 2016 al 5 de marzo 2016	\$ 226.970.900	\$ 1.815.767.200	80	80
9	6 de marzo de 2016 al 5 de abril 2016	\$ 226.970.900	\$ 2.042.738.100	90	90
10	6 de abril de 2016 al 5 de mayo 2016	\$ 226.970.900	\$ 2.269.709.000	100	100

## 2. EJECUCIÓN DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD OPERADORA

No. Partido	Fecha periodo	Contrapartida representada en:	Valor ejecutado en el periodo	Valor ejecutado acumulado	% ejecutado acumulado	Valor Saldo a ejecutar
1	6 de julio al 5 de agosto de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 4.251.816	\$ 9.451.816	3.91%	\$ 232.028.904
		Seguro contra accidentes personales	\$ 5.200.000			
2	6 de agosto al 5 de septiembre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 0	\$ 58.621.716	24.28%	\$ 182.859.004
		un par medias blancas en algodón y un par de tenis de amarrar capellada en lona tipo algodón, color rojo, suela en polímero plástico en PVC	\$ 49.169.900			
3	6 de septiembre al 5 de octubre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 31.775.925	\$ 94.631.741	39.19%	\$ 146.848.979
		un par medias blancas en algodón y un par de tenis de amarrar capellada en	\$ 4.234.100			

12235

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p> <p><small>Política de Gestión Especializada para la Protección Social</small></p> <p><small>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras</small></p>	 <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b></p> <p><small>El progreso es un camino</small></p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b></p>	 <p><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> NIT. 692.000.148-8</p>
--	--	--	--

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.**

		lona tipo algodón, color rojo, suela en polímero plástico en PVC				
4	6 de octubre al 5 de noviembre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 15.887.963	\$ 110.519.704	45.77%	\$ 130.961.016
5	6 de noviembre al 5 de Diciembre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 15.887.963	\$ 126.407.667	52.35%	\$ 115.073.053
6	6 de diciembre/15 al 5 de enero /16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 15.887.963	\$ 142.295.630	58.93%	\$ 99.185.090
7	6 de enero al 5 de febrero/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 0	\$ 142.295.630	58.93%	\$ 99.185.090
8	6 de febrero al 5 de marzo/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 22.140.763	\$ 164.436.393	68.09%	\$ 77.044.327
9	6 de marzo al 5 de abril/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 51.463.889	\$ 215.900.282	89.41%	\$ 25.580.438
10	6 de Abril al 5 de Mayo/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	\$ 25.580.438	\$ 241.480.720	100%	00

Página 7

 <p>Política Educativa Expertos para el Respeto Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS NO ES UN SUEÑO ES UN COMPROMISO</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
---	--	---	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

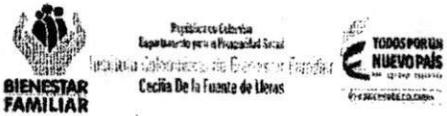
### 3. EJECUCIÓN DE LOS APORTES DEL ICBF

CONCEPTO	PERIODO DEL EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADO
Asistencia Técnica En el ejercicio que se realiza en el presente documento, el ICBF participa en la presente acta de liquidación certificando que se dio cumplimiento desde sus competencias a la asistencia técnica	6 de Julio de 2015 al 5 de mayo de 2016	100%

Que de acuerdo a la cláusula CUARTA "DESEMBOLSOS Y PAGOS" del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, el Departamento del Meta ha desembolsado a la entidad operadora del servicio, los recursos presupuestados para la atención de beneficiarios a través de nueve (09) pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al número de niños atendidos por mes, quedando pendiente el décimo y último pago. Los pagos fueron los siguientes:

No. Periodo	Fecha periodo	No. Comprobante de egreso	Valor facturado por entidad operadora	Valor del desembolso
1	6 de julio a 5 de agosto de 2015	10314	226.970.900	226.970.900
2	6 de agosto a 5 de Septiembre de 2015	11395	226.970.900	453.941.800
3	6 de Septiembre a 5 de octubre de 2015	12975	226.970.900	680.912.700
4	6 de octubre al 5 de noviembre de 2015	14946	226.970.900	907.883.600
5	6 de noviembre al 5 de diciembre de 2015	16751	226.970.900	1.134.854.500
6	6 de diciembre de 2015 al 5 de enero	1336	226.970.900	1.361.825.400

12237

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b>	 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000.143-8
---	---	---

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.**

	2016			
7	6 de enero de 2016 al 5 de febrero 2016	1950	226.970.900	1.588.796.300
8	6 de febrero de 2016 al 5 de marzo 2016	3009	226.970.900	1.815.767.200
9	6 de marzo de 2016 al 5 de abril 2016	3783	226.970.900	2.042.738.100
10	6 de abril de 2016 al 5 de mayo 2016	Pendiente por pagar	226.970.900	Pendiente por pagar

Vencidos los diez meses programados para la ejecución del convenio, la Fundación Para el Progreso de la Orinoquia- FUNDEPRO, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, se reunió con YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ quien fue delegada como Interventora del convenio y **suscribieron el 5 de mayo de 2016 el Acta de finalización** y de esta forma se declaró el fin de la ejecución del acto contractual.

Las partes del Convenio 756/2015, manifiestan que las garantías para la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación, se encuentran ajustadas a los límites de existencia y de extensión del riesgo amparado y exigido para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio, a través de las siguientes pólizas:

- A. Póliza de cumplimiento oficial, Aseguradora "Solidaria" No. Póliza 620-47-994000028319.
- B. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, Aseguradora "Solidaria" No. Póliza 620-74-994000006639.

En observación de todas las evidencias documentales y los reportes de la interventoría, se encuentra que la ejecución del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, cumplió con los parámetros fijados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 777 de 1992, por tal razón se debe proceder a su liquidación y teniendo en cuenta que las partes están de común acuerdo se procede hacer de manera bilateral.

Página 9



ICBF REGIONAL META  
 Calle 33 A No. 37-14 Teléfono 6628969  
 Línea Gratuita Nacional 018000918080  
 www.icbf.gov.co

 <p>Participación Ciudadana Departamento para la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras</p>  <p>ICB FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b>	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8
--	---	--

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

En consecuencia de lo anterior la interventoría del convenio presenta el siguiente balance financiero:

### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 2.511.189.720	
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EJECUTADOS		\$ 2.269.709.000
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL META NO EJECUTADOS	\$ 0	\$ 0
RECURSOS DE LA ENTIDAD OPERADORA EJECUTADOS		\$ 241.480.720
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL META NO EJECUTADOS	\$ 0	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 2.511.189.720	\$ 2.511.189.720

### CONCLUSIONES DEL BALANCE FINANCIERO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 226.970.900
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN (VALOR NO EJECUTADO)	\$ 0
VALOR TOTAL DE REINTEGROS DE RECURSOS FINANCIEROS AL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 0
TOTAL A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL META	\$ 0
VALOR TOTAL DE EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO (RECURSOS DEL DEPARTAMENTO + RECURSOS DE LA ENTIDAD OPERADORA)	\$ 2.511.189.720
PORCENTAJE EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO (RECURSOS DEL DEPARTAMENTO + RECURSOS DE LA ENTIDAD OPERADORA)	100 %

La entidad operadora informa que durante la ejecución, los recursos aportados por el Departamento del Meta destinados para el desarrollo del convenio, produjeron rendimientos financieros por valor de 751.216, tal como consta en el certificado de fecha 16 de Mayo de 2016 expedido por la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ. Estos rendimientos financieros ya fueron incorporados a las arcas del Departamento del Meta, tal como consta en el recibo de consignación de fecha 17 de Mayo de 2016. Copia del

 <p>República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras</p>  <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b></p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 662.000.148-8</p>
--	--	---

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.**

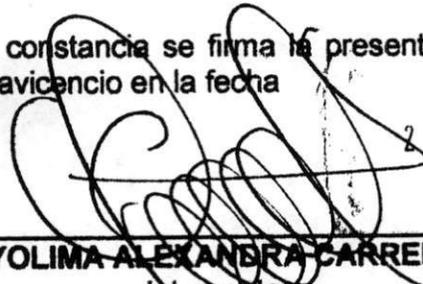
certificado bancario y constancia de consignación mencionada están incorporados en el informe final del contratista

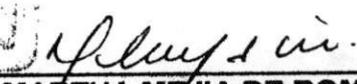
Que las partes imparten aprobación al balance financiero y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones; sin perjuicios de los requerimientos que llegaran a presentarse con fundamento con las garantías prestadas.

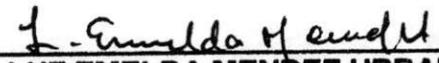
En la presente liquidación se concluye que el Convenio 756/2015 obtuvo una ejecución física del 100% y una ejecución financiera por valor de \$ 2.511.189.720 correspondiente al 100%. Formalizada esta liquidación queda un saldo a favor de la entidad operadora por valor de \$ 226.970.900.

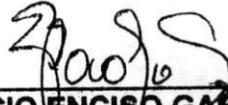
En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio en la fecha

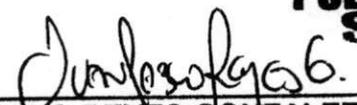
21 JUL 2016

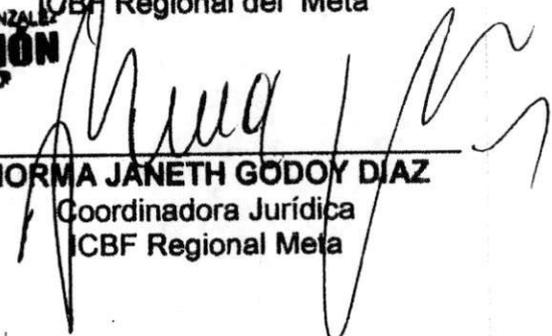
  
**YOLIMA ALEXANDRA CARRERO**  
 Interventora  
 Departamento del Meta

  
**MARTHA MEJIA DE ROMERO**  
 Representante legal  
 Fundación Para el Progreso de la Orinoquia- FUNDEPRO

  
**LUZ EMELDA MENDEZ URBANO**  
 Secretaria social  
 Departamento del Meta

  
**ROCIO ENCISO GARZÓN**  
 Directora (E)  
 ICBF Regional del Meta

  
**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**  
 Jefe Oficina de Asuntos Contractuales  
 Departamento del Meta

  
**NORMA JANETH GODOY DIAZ**  
 Coordinadora Jurídica  
 ICBF Regional Meta

JUAN PABLO REYES GONZALEZ  
**PUBLICACIÓN SECOP**

Página 11

OFFICE OF THE  
COMMISSIONER OF  
LABOR AND INDUSTRY  
STATE OF NEW YORK

COMMISSIONER OF LABOR AND INDUSTRY  
STATE OF NEW YORK  
OFFICE OF THE COMMISSIONER OF LABOR AND INDUSTRY  
STATE OF NEW YORK

ORDER OF THE COMMISSIONER OF LABOR AND INDUSTRY  
STATE OF NEW YORK

WHEREAS the Commission has received information that certain persons have been engaged in a conspiracy to defraud the State of New York of its taxes and to obstruct the course of justice;

AND WHEREAS the Commission has cause to believe that such persons are still engaged in such activities and are endeavoring to conceal their identity and the proceeds of their fraud;

AND WHEREAS the Commission has cause to believe that such persons are still engaged in such activities and are endeavoring to conceal their identity and the proceeds of their fraud;

JOHN J. [Name]  
[Address]  
[City, State, Zip]

[Signature]  
[Name]  
[Address]  
[City, State, Zip]

RODOLFO [Name]  
[Address]  
[City, State, Zip]

THE SWEET [Name]  
[Address]  
[City, State, Zip]

JOHN [Name]  
[Address]  
[City, State, Zip]

[Signature]  
[Name]  
[Address]  
[City, State, Zip]

495  
277



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



# MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO N° 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

<b>ENTIDADES PARTE DEL CONVENIO:</b>	DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892000148-8	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL META NIT: 899999239-2	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO NIT: 822002132-5
--------------------------------------	---	--	---

**OBJETO DEL CONTRATO:** BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO

**VALOR:** DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.511.189.720.00)

Aportados así:

ENTIDAD	APORTE
ICBF	Asistencia Técnica
DEPARTAMENTO DEL META	\$2.269.709.000.00
ENTIDAD OPERADORA	\$241.480.720.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.511.189.720.00</b>

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) Meses

**FECHA:** 18 JUN 2015

Entre los suscritos, CARMEN LUCIA GUTIERREZ GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.370.498, en calidad de Secretaria Social, nombrada mediante Decreto 0039 del 07 de Febrero de 2014 y posesionada según consta en acta 009 del 7 de Febrero de 2014, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, por otra parte URBANO HERRERA SARMIENTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N° . 17.337.383, en su calidad de Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF Regional



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



## MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

278

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 155 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

Meta y delegado para celebrar Convenios de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, nombrado mediante Resolución No. 5443 del 9 de Diciembre de 2011 y posesionado según Acta No 0152 de fecha 13 de Diciembre de 2011, con delegación especial para celebrar convenios de Asociación otorgado con la Resolución 3975 de 2015 y quien en adelante se denominará ICBF y de otra, MARTHA MEJIA DE ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía número 21.232.354, representante legal de la entidad FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO, con NIT No.822002132-5, quien para efectos del presente convenio se denominará la ENTIDAD OPERADORA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez; y, tiene como Misión la de “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”.
2. Que la Ley 7 de 1979 dispuso que la niñez constituye parte fundamental de toda política para el progreso social y el Estado debe brindar a los niños, niñas y jóvenes, la posibilidad de participar activamente en todas las esferas de la vida social y una formación integral y multifacética. Esta ley, en su numeral 2, Artículo 21, le asignó al ICBF la función de “Formular, ejecutar, y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior”. A su vez el artículo 20, estipula: “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad”. En concordancia con lo anterior La Ley 1098 de 2006, señala la corresponsabilidad del Estado para proteger y procurar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes ejercitando el goce efectivo de sus derechos.
3. Que el ICBF, como órgano rector del Sistema nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención, y la protección de la niñez y adolescencia en los ámbitos municipal, departamental y nacional
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución nacional, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les confiere la ley y el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución nacional y el Decreto 777 de 1992, en los que se dispone la posibilidad de celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar actividades de interés público acordes

4.07

279



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



# MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

con los Planes de Desarrollo Nacionales y Seccionales.

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante el concepto número 1710 del 23 de febrero de 2006, con ponencia del magistrado Dr. LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO, se pronunció sobre la posibilidad jurídica de celebrar CONVENIOS con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, al sostener que si bien esta norma constitucional establece el marco normativo, las condiciones, características y régimen complementario, están contenidos en los Decretos reglamentarios 777, 1403 y 2459 de 1992, que pueden calificarse de autónomos, en cuanto solo están sometidos a la Constitución Nacional y no a la Ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (artículo 150 in fine), pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del gobierno la regulación de esa materia contractual, de manera que han de tenerse en cuenta los elementos que en aquellos se precisan, para analizar la procedencia de celebración de los convenios por los que se inquiera la consulta (...).

6. Que la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la Republica, mediante concepto 80112-2007EE1841 del 23 de enero de 2007, señaló que con fundamento en el concepto enunciado en el numeral anterior, indica que la Contratación Estatal con entidades sin ánimo de lucro, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, se rige por las disposiciones del Decreto 777 DE 1992, salvo los casos consagrados en el artículo 2 del mismo Decreto, teniendo en cuenta que dichas entidades deben acreditar capacidad técnica y administrativa para ejecutar el convenio.

7. Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, estableció el Plan nacional de Desarrollo que está vigente, y en él se prioriza el desarrollo de la infancia y la adolescencia contemplando la celebración de convenios de acción pública entre la Nación y entes territoriales, e incluso con particulares, para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo.

8. Que en el marco de la Convención de los Derechos de los Niños, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia, establecen que los derechos de los niños y niñas prevalecen encima de los demás. El espíritu del convenio que se está suscribiendo, realiza actividades que hacen parte de las estrategias de bienestar y protección integral dirigidas a los ciclos de vida en mención, promueve a las familias, la sociedad y las entidades de Estado, la obligación de reconocer el ejercicio de derechos y en ese orden propiciar su garantía y goce efectivo, prevenir que estos derechos sean vulnerados, inobservados o amenazados y guiar hacia las rutas de restitución aquellos trasgredidos, empleando estratégicamente la cooperación interinstitucional, los esfuerzos



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



## MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

unidos del departamento del Meta, de las organizaciones de la sociedad civil y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta.

9. Se proyecta además fortalecer la asistencia técnica y la cooperación para promover prácticas de servicios sociales dirigidos a la niñez y a la adolescencia vulnerable orientados a promover el desarrollo y el incremento de oportunidades de crecimiento en las dimensiones biológicas, afectivas, sociales, familiares y cognitivas y mejorar el imaginario individual y colectivo sobre la institucionalidad, la sociedad y el proyecto de vida.

10. Que el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta "Juntos Construyendo Sueños y Realidades 2012 - 2015" tiene previsto atender la niñez y la adolescencia y para lograr este cometido, ha definido en su plataforma estratégica el desarrollo de acciones enmarcadas en el "Eje 1: UN GOBIERNO SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO; Estrategia 1: GESTIÓN SOCIAL EN DERECHOS IMPLEMENTAR ACCIONES DIFERENCIALES POR CICLO DE VIDA QUE MEJOREN EL BIENESTAR Y PERMITAN RECONOCER, GARANTIZAR Y PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Programa 2: Por la felicidad de la infancia; Subprograma 2: Infancia creciendo en derechos (Se promoverán los espacios y el reconocimiento de los derechos de la niñez, generando escenarios de reconocimiento para ellos y desarrollando el liderazgo desde ese ciclo vital)"

11. Que con el propósito de atender en el marco de la prevención las problemáticas asociadas a los ciclos de Vida infancia y adolescencia y especialmente promover sus derechos el departamento del Meta ha formulado y presentado ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD para que sea financiado por el Sistema General de Regalías, el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL META", cuyo espíritu es la implementación de la estrategia "Niños, niñas y Adolescentes Construyendo Sueños - NICOS" el cual contribuye al goce efectivo de derechos de los ciclos de vida en mención con extensión familiar y comunitaria. El proyecto fue aprobado en la Sesión XXV celebrada el 28 de enero de 2015.

12. Que la "Estrategia "Niños, Niñas y Adolescentes Construyendo Sueños, NICOS" es un modelo de atención en el cual niñas, niños y Adolescentes concurren 20 días al mes a razón de tres horas diarias a actividades didácticas de prevención de problemáticas sociales y promoción de derechos. Los beneficiarios participan en los siguientes escenarios: 1



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



## MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

499  
281

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

Actividades travesía: desarrollo de acciones en las que se fortalecen valores, el empoderamiento como sujetos de derechos, la promoción de rutas de para garantía de derechos y el refuerzo de tareas. 2. Actividades de interés: llevar a la práctica lo aprendido en las actividades de travesía a través de la recreación, el deporte, las artes y las manifestaciones culturales especialmente las folclóricas. 3 Intervención psicosocial individual, grupal y familiar, desarrollo de escuela de familia, definición y fortalecimiento de proyecto de vida y activación y seguimiento de rutas de restablecimiento de derechos. La estrategia garantiza para los beneficiarios materiales de las actividades, implementos deportivos y recreativos, seguro contra accidentes personales. 4. Implementación de "acciones afirmativas" entendidas como la interacción de los beneficiarios con el entorno y la comunidad para desarrollar un proyecto de interés común'. El proyecto en mención ha definido rutas de atención (grupos de municipios en los que se ejecutará la estrategia NICOS) en las que encontramos: "RUTA VILLAVICENCIO en la cual se beneficiaran 1300 niñas, niños y adolescentes participantes"

13. Que con el propósito de ejecutar lo anteriormente descrito y de acuerdo a lo establecido en el estudio previo que antecede el presente documento y que hace parte integral de éste, se requiere adelantar un convenio de asociación entre el departamento del Meta, ICBF y entidades sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad en atención de los ciclos de vida infancia y adolescencia.

14. Que la descripción del objeto del presente convenio se encuentra inscrito en el PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES del departamento del Meta de la vigencia 2015, según certificado expedido por el Profesional Universitaria ANGELA ZAMUDIO MARIN de la Secretaria Jurídica del Departamento del Meta.

15. Que para la realización del presente convenio existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal del departamento del Meta número 1087 del 5 de marzo de 2015 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.269.709.000.00 m/cte) expedido y certificado por la gerente de presupuesto, para la vigencia fiscal 2015

16. Que el valor del presente convenio se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por CARMEN LUCIA GUTIERREZ GUTIERREZ, Secretaria Social del Departamento, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

282

500



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



# MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

(\$2.269.709.000.00 m/cte), el cual hace parte integral del presente convenio.

17. Que la entidad operadora demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que ésta presenta y que hace parte integral del presente Convenio.

18. Que la entidad operadora se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.

19. Que el presente convenio se regirá por lo consagrado en: Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Decretos reglamentarios 777, 1403 y 2459 de 1992, Concepto número 1710 del 23 de febrero de 2006, con ponencia del magistrado Dr. LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, Concepto 80112-2007EE1841 del 23 de enero de 2007 de la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la Republica y en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO"**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** Atender 1300 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, mediante la estrategia "Niños, niñas y Adolescentes Construyendo Sueños - NICOS".

**CLÁUSULA TERCERA : VALOR.** El valor del presente convenio es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.511.189.720.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTE
ICBF	Asistencia Técnica
DEPARTAMENTO DEL META	\$2.269.709.000.00
ENTIDAD OPERADORA	\$241.480.720.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.511.189.720.00</b>

TOL  
283



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



TOCOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
19 DE FEBRERO DE 2010

# MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.009.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN RENOVAR VIDA -FUNREVIDA

**CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS Y PAGOS:** El Departamento del Meta desembolsará a la entidad operadora del servicio, los recursos presupuestados para la atención de beneficiarios a través de diez (10) pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al número de niños atendidos por mes, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor, y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

**CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El convenio tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA:** el presente convenio tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que se ocasionen del presente convenio correspondientes al aporte del Departamento del Meta se pagarán con cargo al rubro No. 0301- 3- 310 544 04 – 20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento del Meta número 1086 del 5 de marzo de 2015, por valor de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.503.912.000.00 m/cte)

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En cumplimiento del objeto del Convenio el Departamento se compromete a:

1. Entregar los lineamientos técnicos para el desarrollo de las acciones que permitan alcanzar el objetivo del futuro convenio.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente a la ejecución de actividades de la estrategia NICOS y Velar por el estricto cumplimiento del convenio
3. Suministrar la información necesaria y disponible en el Departamento, relacionada con el objeto del estudio previo.
4. Supervisar la ejecución del convenio.
5. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio a suscribir.
6. Ejercer la función de inspección y vigilancia que es propia a través de la Secretaría Social
7. Cancelar el valor pactado en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoría certifique el cumplimiento del objeto contractual.
8. Evaluar y aprobar a través de la interventoría los informes presentados por la entidad



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



## MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

operadora establecidos para tal fin.

9. En caso de que se requiera hacer exigible las garantías que se constituyeron a favor del Departamento.

10. Dar cumplimiento al Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

11. Las demás estipuladas en el Decreto 734 de 2012, y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL ICBF.** En cumplimiento del objeto del Convenio el ICBF se compromete a:

1. Prestar asistencia técnica en la estrategia NICOS respecto a promoción de derechos, prevención de problemáticas y la identificación y activación de rutas de restablecimiento de las problemáticas que afectan los ciclos de vida infancia y adolescencia (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, reclutamiento forzado, violencia sexual, erradicación de trabajo infantil)
2. Suministrar la información que con ocasión se requiera en desarrollo del convenio.
3. Participar en los comités técnicos convocados por las partes.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su ejecución.

**CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA.** En cumplimiento del objeto del Convenio la entidad operadora se compromete a:

1. Implementar la estrategia "Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo Sueños – Nicos" con 1300 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio (1300 participantes programados), de la forma prevista en el lineamiento técnico, el objeto contractual y alcance del objeto.
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el operador de servicio, el Departamento del Meta y/o EL ICBF.
3. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento, asistencia técnica e interventoría, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del convenio de asociación, entregándole los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando les sean requeridas.
4. Consultar con la interventoría las actividades, decisiones, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta y la interventoría convoque para

503  
285



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



# MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

- planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro convenio.
6. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
  7. No ceder todo o parte el futuro convenio sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
  8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
  9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
  10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social, a través de la interventoría.
  11. Presentar a la interventoría de los Convenios dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
  12. Realizar la inversión de la estrategia Nicos de acuerdo al Anexo "descripción financiera" relacionado en los estudios previos que anteceden al presente convenio y que hacen parte integral de éste
  13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
  14. Las demás que por naturaleza del convenio se requieran en el transcurso de la misma.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA.** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión y/o interventoría del presente contrato o convenio, a través del Secretario Social del Departamento o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



## MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
MIT. 892.000.148-8

286

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 758 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

5. Los interventores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Decreto N° 235 de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de Contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
7. participar en los comités técnicos

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Para la suscripción del presente convenio, la entidad operadora deber disponer las siguientes garantías:

1. cumplimiento
2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado
3. calidad
4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:** La Gobernación del Meta y el ICBF, exigirán para la suscripción del convenio las siguientes garantías las cuales deben ser expedidas por una compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia. La garantía de cumplimiento del convenio debe cubrir:

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Este amparo cubre al DEPARTAMENTO DEL META y al ICBF de los perjuicios derivados de:

- a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad operadora;
- b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al entidad operadora;
- c) los daños imputables a la entidad operadora por ejecuciones parciales del objeto contractual, dicha póliza debe cubrir el 10% del valor del contrato, y una duración igual a la vigencia del contrato.

**B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



# MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 75 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

LABORALES. Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL META y al ICBF de posibles perjuicios por caso del incumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad operadora derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Su valor debe ser igual al 5% del valor del contrato, y su duración ha de ser por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes del departamento, por un término igual a la ejecución del convenio.

El DEPARTAMENTO DEL META y el ICBF exigirán póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Garantizar un valor igual a 400 SMLMV y su duración igual a la vigencia del contrato.

### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONDICIONES DE EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las condiciones de expedición serán:

1. En la Póliza de Cumplimiento debe aparecer como tomador y asegurado del seguro El Contratista y como beneficiario la Gobernación del Departamento del Meta y el ICBF
2. Se requiere dejar expresamente consignado en el texto de la Póliza de Cumplimiento, cuando se trata de ella, la siguiente referencia: *"Se deja constancia de que al Beneficiario no le serán oponibles por parte de la aseguradora las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador y asegurado en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido o la relativa a la terminación automática del contrato de seguro por mora en el pago de la prima"*.
3. La Póliza de Cumplimiento deberá contener una cláusula expresa en la que se señale que el Departamento del Meta y/o el ICBF se encuentra facultada para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia y cuantía del siniestro, sin que sea necesario en ningún caso que medie declaratoria, declaración unilateral o judicial o extrajudicial del incumplimiento, liquidación conjunta o unilateral del contrato.
4. Las pólizas exigidas deberán ser aprobadas por el Departamento del Meta.

### CLÁUSULA DECIMA QUINTA: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



## MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 75 e DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento de la entidad operadora de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el departamento del Meta y el ICBF podrán declarar la caducidad del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL DEPARTAMENTO y EL ICBF podrán terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio según las normas prescritas en la artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Decretos reglamentarios 777, 1403 y 2459 de 1992.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA ENTIDAD OPERADORA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** La entidad operadora mantendrá libre al Departamento del Meta y al ICBF de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.

**CLÁUSULA VIGECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad operadora, ésta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS.** El Departamento del Meta, está facultado para imponer a la entidad operadora multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



# MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio según lo estipulado en la Constitución y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.** Se registrá por lo estipulado en la Constitución y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del convenio. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Convenio o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Constitución y demás normas vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la Liquidación, se exigirá a la entidad operadora la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la entidad operadora, no se presenta para efectos de liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la la Constitución y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL ICBF y la entidad operadora, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** La entidad operadora no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente convenio sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO.



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De La Fuente de Lleras



## MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 75 DE 2015,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL META Y  
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente convenio la propuesta escrita, el estudio previo (con sus anexos técnicos y financieros), el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente convenio reposarán en el archivo de la Oficina de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y la aprobación de garantías.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Constitución y las normas legales vigentes y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio en la fecha, **18 JUN 2015**

**EI ICBF**

**URBANO HERRERA  
SARMIENTO**  
Director ICBF Regional  
Meta

**MANUEL SANCHEZ**  
Coordinador Jurídico ICBF  
Regional Meta

**EI Departamento del Meta**

**CARMEN LUCIA  
GUTIERREZ GUTIERREZ**  
Secretaria Social  
Departamento del Meta

**MILLER OSWALDO  
VILLAMIZAR ROJAS**  
Jefe Oficina Asuntos  
Contractuales

**La Entidad Operadora**

**MARTHA MEJIA DE  
ROMERO**  
RL FUNDACIÓN PARA EL  
PROGRESO DE LA  
ORINOQUIA - FUNDEPRO



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

EL SUSCRITO JEFE OFICINA DE ASUNTOS CONTRACTUALES ( e ) DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL  
DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que **LA FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**, con Nit. No. 822.002.132-5, representada legalmente por CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 21.231.547 de Villavicencio, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente convenio:

Convenio de Asociación No:	0827 del 26 de septiembre de 2013
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION PARA LA PROMOCION, PREVENCION Y PROTECCION DE DERECHOS A 1.300 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VILLAVICENCIO.
Plazo de ejecución	Quince (15) meses
Aporte por del Departamento	\$3.292.838.900
Aporte de la Fundación	\$329.878.924
Aporte ICBF	Asistencia técnica
Valor total del convenio	\$3.622.717.824
Fecha de iniciación	Octubre 01 de 2013
Fecha de terminación	Diciembre 15 de 2014
Fecha de liquidación	Diciembre 17 de 2014
Valor ejecutado	\$3.515.424.274,00

LUGAR DE EJECUCION: Departamento del Meta municipio de Villavicencio

POBLACION ATENDIDA: 1.300 Niños, niñas y adolescentes

EL REFERIDO CONTRATO NO PRESENTA MULTAS NI CADUCIDADES

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SEGUN CLAUSULA DECIMA:** En cumplimiento del objeto del convenio, la entidad operadora se compromete a:

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la convención Internacional de los Derechos del Niño, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar el plan de acción y cronograma de actividades ante el Departamento y el ICBF, teniendo en cuenta los componentes de orientación y formación y de gestión para la garantía de derechos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Garantizar espacios barriales comunitarias tales como salones comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, o similares para la ejecución de los encuentros vivenciales.

1



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Certificación de Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia FUNDEPRO

4. Realizar una búsqueda activa y convocatorias públicas en las zonas priorizadas para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas.
5. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (Ventilados, iluminados, con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas y adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.
6. Presentar el diseño pedagógico al Departamento del Meta, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta los módulos del componente orientación y formación en el área de Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes para lo cual el asociado cooperante tendrá en cuenta los rangos de edades entre 6 a 12 años y de 13 a 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse bajo la metodología de encuentro vivencial descrita en los lineamientos del programa, adicionalmente deberá ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.
7. En un período de tiempo no mayor a un mes y medio (1,5) desde el inicio de operaciones, realizar la verificación de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes participantes del programa, para lo cual deberá seguir los formatos diseñados por el ICBF.
8. Realizar en cada nodo (grupo de 25 niños, niñas y adolescentes) encuentros vivenciales mínimo cinco veces por semana (lunes a viernes), con una duración mínima de tres horas diarias.
9. Garantizar la permanencia del cien por ciento (100%) de los niños, niñas y adolescentes del programa a mínimo el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales propuestos.
10. Acompañar a cada uno de los nodos de niños, niñas y adolescentes en la formulación, planeación y ejecución de la acción afirmativa en su comunidad, de acuerdo con lo indicado en el anexo 1 de acciones afirmativas, el cual hace parte integral de este convenio de asociación, previa aprobación del comité integrado para tal fin. En caso que con la acción afirmativa se adquieran bienes devolutivos, la Fundación cooperante deberá tramitar su debido ingreso a los inventarios del Departamento del Meta para la dación en comodato o parte de la Secretaria Social y de Participación del Meta al grupo beneficiario en cabeza de una organización social educativa o comunitaria, sin ánimo de lucro legalmente constituida.
11. Construir el portafolio de respuesta institucional para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes de la zona en la que se encuentran ejecutando el programa.
12. Acercar la respuesta institucional (activación de rutas) para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa.
13. El asociado cooperante deberá contar con un registro de posibles participantes ante el egreso o deserción de niños, niñas y adolescentes del programa, que en todo caso no deberá superar el por ciento (20%) de los participantes.
14. El asociado cooperante deberá referir el diseño e implementación de un procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
15. Presentar al interventor del convenio de asociación informes de ejecución del objeto convenido para cada desembolso o pago parcial de acuerdo con la forma de pago pactada.
16. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
17. Facilitar a la comunidad, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Certificación de Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia FUNDEPRO

18. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones a la supervisión designada por el Departamento del Meta, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivo, contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.
19. Garantizar la asistencia del coordinador general o su delegado al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por la interventoría del convenio de Asociación.
20. Reportar la información de los anexos que provea la Gerencia de infancia y adolescencia.
21. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones de tipo tributario y laboral que se originen con la ejecución del convenio de Asociación.
22. Cumplir con las obligaciones y presentar ante el interventor del convenio de Asociación cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo y de aportes parafiscales (cajas de compensación, SENA e ICBF).
23. Garantizar la afiliación a riesgos profesionales del personal que contrate.
24. Garantizar el aporte que corresponde a \$329.878.924 que se verá reflejado en la atención de 108 niños, niñas o adolescentes adicionales en el municipio de Villavicencio en igual condición que los atendidos en el convenio. Adicional a esto hará entrega la última semana de Febrero de 2014 de un par de zapatos sport de amarrar para actividades recreativas (capellada de lona tipo algodón, color rojo, suela en polímero plástico de pvc), y un par de medias tobilleras blancas a los 1408 beneficiarios del presente convenio.
25. Cumplir con la prestación del servicio así:

ACTIVIDAD	VALOR MES POR BENEFICIARIO	CANTIDAD BENEFICIARIOS	Numero Meses	TOTAL
Implementar servicios de atención complementaria a la infancia y adolescencia en el marco de los lineamientos Nacionales de "Generaciones con Bienestar" dirigido a 1.300 niños, niñas y adolescentes procedentes del municipio de Villavicencio. Por medio de la realización de jornadas pedagógico-vivenciales de tres horas cada una durante 5 días a la semana de lunes a viernes con el suministro de un refrigerio por jornada con aporte	161.176	1.300	3.5	\$736.035.300





DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

proteico mejorado de compuesto por una fruta (mínimo dos veces por semana), una bebida (la bebida debe ser láctea, mínimo una vez por semana), y un energético				
(Acciones afirmativas), que busca fortalecer sus iniciativas para que de manera comprometida logren incidir y transformar sus realidades locales mediante sus propuestas culturales, de omato, ambiental, de participación ciudadana, recreación, deporte, emprendimiento y liderazgo social	3.400	1300	11,5	50.830.000

**OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** En cumplimiento del objeto del convenio, el Departamento, el ICBF y la entidad operadora se compromete a:

1. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
2. Cumplir cabalmente el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñe en coordinación con los cooperantes para la ejecución del presente convenio.
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación y atención de niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derechos.
4. Brindar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.**

1. Articular con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Meta, la asistencia técnica para la prestación del servicio de atención al programa de promoción y prevención para la protección de niños, niñas y adolescentes procedentes de los municipios de Villavicencio, como sujetos de derechos, durante quince meses (15).
2. Aportar los recursos para la atención de 1.300 niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, en el servicio de atención del programa de promoción y prevención para la protección de niños, niña y adolescente, como sujetos de derechos durante quince (15) meses.
3. Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

### Certificación de Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia FUNDEPRO

4. Garantizar el acceso preferente a la población con los siguientes criterios, relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social de las familias en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes y no cuentan con red de apoyo para su cuidado y educación, focalizados en Red Unidos, población en situación de desplazamiento y/o pertenencia a minorías étnicas.
5. Prestar un servicio gratuito de atención para la promoción y prevención de la protección de niños, niñas y adolescentes procedentes de los municipios de Villavicencio, a través de la contratación de operadores de servicio, orientado por propuestas metodológicas que reconozcan la condición de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y potencien su desarrollo.
6. Preparar las propuestas de atención y monitorear su ejecución bajo condiciones de calidad, pertinencia y sostenibilidad.
7. Cooperar con el ICBF para generar procesos de capacitación a promotores de derechos de Niñez y Adolescencia en el marco de los lineamientos del programa de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar.
8. Movilizar la participación activa de otros actores públicos, privados y comunitarios locales relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente convenio de Asociación.
9. Asumir la vigilancia, supervisión y control a la ejecución del convenio, este ejercicio estará a cargo del Secretario social a través de la contratación de interventoría o a quien este delegue, quien responderá penal, fiscal y disciplinariamente por las omisiones e incumplimiento de lo pactado.
10. Asegurar que los contratistas constituyan a favor del departamento pólizas para cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad, Salarios y Prestaciones sociales.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

**OBLIGACIONES DEL ICBF:** En cumplimiento del objeto del convenio, el ICBF se compromete a:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio desde la Sede de la Dirección Nacional, Regional y Centros Zonales del Meta.
2. Prestar asistencia técnica en el marco del Programa de Promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar.
3. Aportar los conocimientos, documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia del Programa de Promoción y Prevención para la Protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar.
4. Promover la coordinación intersectorial en los términos acordados por las partes.
5. Articular estrategias de capacitación de promotores de derechos.
6. Participar en los comités técnicos convocados por las partes.
7. Suministrar la información que se requiere en desarrollo del convenio de Asociación.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su ejecución.

5



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

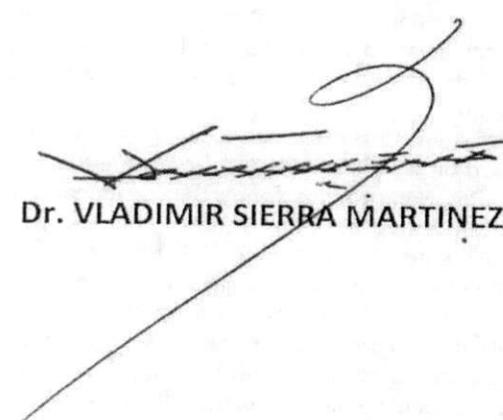
Certificación de Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia FUNDEPRO

Que el convenio se ejecuto conforme a las clausulas de la minuta contractual, según consta en el acta de liquidación que reposa en el Archivo de Gestión de la Gobernación del Meta.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

**Nota:** la presente certificación carece de validez sin, las respectivas estampillas y el recibo de caja.

*llf*  
Liliank

  
Dr. VLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ



FORMATO N° 5 CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF



Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No. PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No. CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO DD/MM/AA	VALOR DEL CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS
1	822.002.132-5	FUNDEPRO	136	CASANARE	HOGARES SUSTITUTOS	1/12/2018	31/10/2019	\$ 2.525.734.336	198
2	822.002.132-5	FUNDEPRO	137	CASANARE	INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	1/12/2018	31/10/2019	\$ 102.292.002	114
3	822.002.132-5	FUNDEPRO	118	CASANARE	INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	21/05/2019	31/10/2019	\$ 99.651.428	228
4	822.002.132-5	FUNDEPRO	110	CASANARE	GENERACIONES CON BIENESTAR	3/05/2019	15/12/2019	\$ 341.228.062	1125
5	822.002.132-5	FUNDEPRO	172	META	GENERACIONES CON BIENESTAR	30/04/2019	15/12/2019	\$ 7.023.961.968	2425
6	822.002.132-5	FUNDEPRO	9500652019	GUAVIARE	GENERACIONES CON BIENESTAR	7/05/2019	15/12/2019	\$ 949.715.601	2550
7	822.002.132-5	FUNDEPRO	9500582019	GUAVIARE	FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	4/04/2019	31/12/2019	\$ 564.413.400	600
8	822.002.132-5	FUNDEPRO	81.108	ARAUCA	FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	5/04/2019	31/12/2019	\$ 1.015.944.120	1080

\* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial mas adiciones

**Observación:** Los contratos relacionados No X han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Ciudad y Fecha:** Bogotá, 02 de Septiembre de 2019  
**Nombre del interesado:** FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"  
**Dirección:** Transversal 26 No. 39c 25 Emporio  
**Ciudad:** Villavicencio  
**Teléfono:** 6833818  
**Correo electrónico:** fundepro@gmail.com  
**NIT** 822.002.132-5

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE  
CÉDULA.**

  
 MARTHA MEJÍA DE ROMERO  
 21.232.354

STATE OF CALIFORNIA

Department of Industrial Relations  
Division of Occupational Safety and Health  
CITIZEN COMPLAINT FORM

1. Name of Employer	2. Name of Employee	3. Address of Employer	4. City and State
5. Date of Complaint	6. Nature of Complaint	7. Name of Person Making Complaint	8. Address of Person Making Complaint
9. Date of Hearing	10. Name of Hearing Officer	11. Name of Adjudicator	12. Address of Adjudicator
13. Name of Counsel	14. Name of Counsel	15. Name of Counsel	16. Name of Counsel
17. Name of Counsel	18. Name of Counsel	19. Name of Counsel	20. Name of Counsel
21. Name of Counsel	22. Name of Counsel	23. Name of Counsel	24. Name of Counsel
25. Name of Counsel	26. Name of Counsel	27. Name of Counsel	28. Name of Counsel
29. Name of Counsel	30. Name of Counsel	31. Name of Counsel	32. Name of Counsel
33. Name of Counsel	34. Name of Counsel	35. Name of Counsel	36. Name of Counsel
37. Name of Counsel	38. Name of Counsel	39. Name of Counsel	40. Name of Counsel
41. Name of Counsel	42. Name of Counsel	43. Name of Counsel	44. Name of Counsel
45. Name of Counsel	46. Name of Counsel	47. Name of Counsel	48. Name of Counsel
49. Name of Counsel	50. Name of Counsel	51. Name of Counsel	52. Name of Counsel
53. Name of Counsel	54. Name of Counsel	55. Name of Counsel	56. Name of Counsel
57. Name of Counsel	58. Name of Counsel	59. Name of Counsel	60. Name of Counsel
61. Name of Counsel	62. Name of Counsel	63. Name of Counsel	64. Name of Counsel
65. Name of Counsel	66. Name of Counsel	67. Name of Counsel	68. Name of Counsel
69. Name of Counsel	70. Name of Counsel	71. Name of Counsel	72. Name of Counsel
73. Name of Counsel	74. Name of Counsel	75. Name of Counsel	76. Name of Counsel
77. Name of Counsel	78. Name of Counsel	79. Name of Counsel	80. Name of Counsel
81. Name of Counsel	82. Name of Counsel	83. Name of Counsel	84. Name of Counsel
85. Name of Counsel	86. Name of Counsel	87. Name of Counsel	88. Name of Counsel
89. Name of Counsel	90. Name of Counsel	91. Name of Counsel	92. Name of Counsel
93. Name of Counsel	94. Name of Counsel	95. Name of Counsel	96. Name of Counsel
97. Name of Counsel	98. Name of Counsel	99. Name of Counsel	100. Name of Counsel

STATE OF CALIFORNIA  
 DEPARTMENT OF INDUSTRIAL RELATIONS  
 DIVISION OF OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH  
 CITIZEN COMPLAINT FORM

1. Name of Employer  
 2. Name of Employee  
 3. Address of Employer  
 4. City and State  
 5. Date of Complaint  
 6. Nature of Complaint  
 7. Name of Person Making Complaint  
 8. Address of Person Making Complaint  
 9. Date of Hearing  
 10. Name of Hearing Officer  
 11. Name of Adjudicator  
 12. Address of Adjudicator  
 13. Name of Counsel  
 14. Name of Counsel  
 15. Name of Counsel  
 16. Name of Counsel  
 17. Name of Counsel  
 18. Name of Counsel  
 19. Name of Counsel  
 20. Name of Counsel  
 21. Name of Counsel  
 22. Name of Counsel  
 23. Name of Counsel  
 24. Name of Counsel  
 25. Name of Counsel  
 26. Name of Counsel  
 27. Name of Counsel  
 28. Name of Counsel  
 29. Name of Counsel  
 30. Name of Counsel  
 31. Name of Counsel  
 32. Name of Counsel  
 33. Name of Counsel  
 34. Name of Counsel  
 35. Name of Counsel  
 36. Name of Counsel  
 37. Name of Counsel  
 38. Name of Counsel  
 39. Name of Counsel  
 40. Name of Counsel  
 41. Name of Counsel  
 42. Name of Counsel  
 43. Name of Counsel  
 44. Name of Counsel  
 45. Name of Counsel  
 46. Name of Counsel  
 47. Name of Counsel  
 48. Name of Counsel  
 49. Name of Counsel  
 50. Name of Counsel  
 51. Name of Counsel  
 52. Name of Counsel  
 53. Name of Counsel  
 54. Name of Counsel  
 55. Name of Counsel  
 56. Name of Counsel  
 57. Name of Counsel  
 58. Name of Counsel  
 59. Name of Counsel  
 60. Name of Counsel  
 61. Name of Counsel  
 62. Name of Counsel  
 63. Name of Counsel  
 64. Name of Counsel  
 65. Name of Counsel  
 66. Name of Counsel  
 67. Name of Counsel  
 68. Name of Counsel  
 69. Name of Counsel  
 70. Name of Counsel  
 71. Name of Counsel  
 72. Name of Counsel  
 73. Name of Counsel  
 74. Name of Counsel  
 75. Name of Counsel  
 76. Name of Counsel  
 77. Name of Counsel  
 78. Name of Counsel  
 79. Name of Counsel  
 80. Name of Counsel  
 81. Name of Counsel  
 82. Name of Counsel  
 83. Name of Counsel  
 84. Name of Counsel  
 85. Name of Counsel  
 86. Name of Counsel  
 87. Name of Counsel  
 88. Name of Counsel  
 89. Name of Counsel  
 90. Name of Counsel  
 91. Name of Counsel  
 92. Name of Counsel  
 93. Name of Counsel  
 94. Name of Counsel  
 95. Name of Counsel  
 96. Name of Counsel  
 97. Name of Counsel  
 98. Name of Counsel  
 99. Name of Counsel  
 100. Name of Counsel